

DECRETO N° 3 6 7 4

TEMUCO,

VISTOS:

2 0 NOV 2018

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Pablo Pardo Verdugo, con fecha 06 de noviembre del 2018.-
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Elaboración de Memoria de Cálculo Estructural, Planos, Especificaciones Técnicas y Asesorías Técnica, para la construcción de pique ferroviario y revisión de equipos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Pablo Pardo Verdugo, C.N.I. N° por escritura privada de fecha 06 de noviembre del 2018.-
- 2.-Por los servicios encomendado la municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$610.000(seiscientos diez mil pesos), impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

mra/pr

Distribución:

MUNICIPALIDAD

- Dirección Control Interno

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas La prestadora.

- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR





CONTRATO ELABORACIÓN DE MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ASESORÍAS TÉCNICA, PARA LA CONTRUCCIÓN DE PIQUE FERROVIARIO Y REVISIÓN DE EQUIPOS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

JUAN PABLO PARDO VERDUGO

En Temuco, a 6 de noviembre del 2018, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra JUAN PABLO PARDO VERDUGO, en adelante "El Prestador", chileno, soltero, Ingeniero Civil en obras civiles, Cédula Nacional de Identidad N°, con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 896 de fecha 26 de octubre del 2018, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En especifico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios elaboración de memoria de cálculo estructural, planos, especificaciones y asesoría técnica, para la construcción de pique ferroviario en hormigón armado para botadero de cenizas y revisión de equipos ferroviarios en las dependencias del museo ferroviario. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

OPUBLICO R

EMUCO

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga al Prestador, don JUAN PABLO PARDO VERDUGO, quien acepta, la prestación de servicio servicios elaboración de memoria de cálculo estructural, planos, especificaciones y asesoría técnica, para la construcción de pique ferroviario en hormigón armado para botadero de cenizas y revisión de equipos ferroviarios en las dependencias del museo ferroviario. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 26 de octubre del 2018 y términos de referencia del trato directo N°153-2018.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de hasta 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$610.000(seiscientos diez mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fegha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

> MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN PABLO PARDO VERDUGO

MRA/PRH

Autorizo unicamente la firma de don JUAN PABLO PARDO VERDUGO, Cédula de identidad Nº .- Temuco, 15 de Noviembre del año 2018.- mt

> CARLOS ALARCON RAMIREZ NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

NOTARIO PUBLICO